

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.664, DE 09.09.2020, QUE ASIGNA
CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**, R.U.T. N° 76.023.875-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Quilaco**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 106,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Corcovado s/n, comuna de Santa Bárbara, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 38' 52" Latitud Sur, 72° 02' 09" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Yagi de 3 elementos; 12,6 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 36 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	40,05	140	0	6,204	0,88
2	Yagi de 3 elementos	37,35	140	0	6,204	0,88
3	Yagi de 3 elementos	34,65	140	0	6,204	0,88
4	Yagi de 3 elementos	31,95	140	0	6,204	0,88

- Largo de cable alimentador : 36 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 300 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,511 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

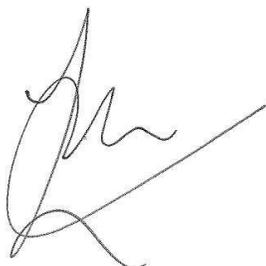
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	22,50	25,19	21,62	11,85	5,80	2,40	0,60	0	0,60
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,40	5,80	11,85	20,63	25,19	21,62	19,70	19,40	19,70

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 12 días
- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN